



INATELCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 181 (18 de abril del 2023)

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6, dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Que el párrafo del artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, establece " el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y de todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."

Que el artículo 2.2.4.6.8 ibídem, establece " Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG_SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Definir, firmar, y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documentos escritos, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Que la resolución 0312 del 13 febrero del 2019, en el capítulo III artículo 16. Establece los Estándares mínimos para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores de riesgos I, II, III, IV o V con aspectos establecidos en el criterio de obligatorio cumplimiento.

Que en mérito a lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" , coordinada a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual se establece en los siguientes términos:



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 181 (18 de abril del 2023)

Por la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


NEYL GRISALES ARANA
Rector

Copia: Seguridad y Salud en el Trabajo.
Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Control Interno.